

REGLAMENTO

CARRERA DE ESPECIALIZACION EN POLITICAS SOCIALES

El funcionamiento de la Carrera de Especialización se rige por las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 261/03, del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

1. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL:

La Carrera de Especialización en Políticas Sociales será dirigida por: (1) un Director/a, (2) un Comité Académico y (3) un Secretario/a Técnico/a. La administración estará a cargo el Director/a y el Secretario/a Técnico/a con los apoyos adicionales que correspondieran. Todos ellos serán designados a propuestas del Decano/a por resolución del Consejo Académico de la Facultad de Trabajo Social, UNLP.

Serán integrantes del Comité Académico: docentes integrantes del claustro de profesores de la Facultad de Trabajo Social así como profesionales, docentes o investigadores con demostrada trayectoria en el campo de las políticas sociales invitados especialmente.

Son funciones del Director: a) Organizar y coordinar el desarrollo y funcionamiento del Programa en los aspectos académicos y administrativos en coordinación con la Secretaría de Investigación y Posgrado (b) organizar y supervisar todas las actividades del programa y el seguimiento de las actividades académicas, en contacto con los profesores designados y los alumnos de cada cohorte, información que será llevada a consideración del Comité Académico en forma permanente, c) proponer la designación de los Directores de Trabajo Integrador Final al Comité Académico, d) garantizar la disponibilidad de la información a los miembros del Comité Académico para el desenvolvimiento de su tarea a través de la elaboración de informes periódicos, e) proponer y gestionar convenios de cooperación con otras universidades e instituciones, f) supervisar el seguimiento de actividades y programas en contacto permanente con profesores, tutores y alumnos de cada cohorte, g) promover sistemas de becas y convenios con otras Unidades

Académicas; buscar apoyo financiero para el programa de becas, h) Asistir, colaborar y coordinar las actividades del Comité Académico.

Son funciones del Secretario Técnico: (a) establecer conjuntamente con el Director/a los horarios y fechas del dictado de los cursos, (b) uniformar programas y bibliografías, (c) colaborar con el Director/a del Programa en la ejecución de políticas académicas de la Carrera, (d) atender los problemas administrativos y pedagógicos, (e) fijar el cronograma, (f) preparar informes sobre actividades del Programa.

Son funciones del Comité Académico: a) Aprobar la designación de los profesores que será elevado al Comité de Grado Académico y luego al Consejo Académico de la Facultad de Trabajo Social, b) Establecer la política de admisión de aspirantes: intervenir en el proceso de selección de postulantes, elaboración de criterios y mecanismos de admisión, estudio de antecedentes, etc., como la participación en las entrevistas que se desarrollen con los aspirantes a ingreso. c) Aprobar la designación de los profesores como Directores del Trabajo Integrador Final d) Aprobar las solicitudes de acreditación de actividades programadas realizadas por los alumnos, e) Emitir opinión fundada respecto de los programas analíticos de las actividades académicas, f) Monitorear aspectos de funcionamiento del Programa y las actividades de enseñanza-aprendizaje, y g) Supervisar el funcionamiento de los aspectos académicos del Programa.

El/La director/a integrará dicho Comité al mismo tiempo que asumirá la responsabilidad de organizar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas del Programa.

Las resoluciones adoptadas por este Comité serán elevadas a consideración de la Comisión de Grado Académico y una vez aprobadas por esta Comisión, elevadas al Consejo Académico para su consideración.

Son funciones de la Secretaría de Investigación y Posgrado: a) Asistir administrativamente a los órganos de gobierno del Programa en todas sus funciones, b) colaborar en la atención de las consultas los alumnos de la Carrera, de los interesados en el ingreso al mismo y de los profesores, c) colaborar en las tareas de difusión de convocatorias y actividades de la Carrera.

Asimismo, la Comisión de Grado Académico de la Facultad de Trabajo Social, supervisará las actividades, programas, selección de docentes de la Especialización y participará en la definición de aspectos relativos al funcionamiento de la carrera.

2. REQUISITOS DE ADMISIÓN Y APROBACIÓN:

Los requisitos de admisión y aprobación de la Carrera de Especialización se rigen por el artículo 15° de la Ordenanza N ° 261/03 de la Universidad Nacional de La Plata, a saber:

Los postulantes deberán acreditar:

- Título universitario de grado de cuatro (4) años de duración como mínimo o poseer preparación equivalente la que deberá ser aprobada por el respectivo Comité Académico, la Comisión de Grado Académico y el Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP.
- Para postulantes con títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras la admisión a la presente Carrera de Especialización no los habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significa reválida automática del título previo.

La lista de admitidos y egresados será comunicada por la Secretaria de Investigación y Postgrado al Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social una vez al año.

Para obtener el grado de Especialista se deberá completar el programa académico correspondiente, constituido por las actividades comunes, programadas, horas de formación práctica y aprobar un Trabajo Integrador Final de carácter individual.

Para la admisión, en todos los casos deberán presentar:

- Solicitud de Admisión completa.
- Una presentación de carácter general sobre la temática que justifica su postulación a la Carrera y/ o una propuesta que de cuenta de la orientación temática y conceptual que pretende desarrollar el alumno en su Trabajo Final. (Extensión máxima tres paginas A4).
- Currículum Vitae.
- Dos cartas de referencia de profesores o investigadores en el campo de las Ciencias Sociales, con posibilidad de que sean funcionarios o técnicos del área de política social de los diferentes niveles de gobierno dirigidas a la Dirección de la Carrera de Especialización.
- Los postulantes deberán participar de una entrevista con el Director del Programa y miembros del Comité Académico a fin de evaluar su admisión al programa.
- Dos fotos carnet.

Procedimiento de admisión:

La entrevista se realizará sobre la base de la lectura del conjunto de documentación presentada a fin de analizar que cada postulante reúna los antecedentes indispensables para participar en el programa. Una vez evaluado las/os aspirantes en los diferentes aspectos, el Director/a elevará la nómina de los candidatos en condiciones de iniciar la Carrera al Comité Académico de la Carrera, a la Comisión de Grado Académico y luego al Consejo Directivo para su evaluación y aprobación.

3. ACERCA DE LOS SEMINARIOS:

- Los seminarios que constituyen el plan de estudios, se deberán cursar con un 80% de asistencias. Su aprobación será mediante un sistema de evaluación establecido a criterio del docente y con nota mínima de siete (7).

- Sólo en casos debidamente justificados se contemplará un porcentaje menor y deberá ser cubierto con la presentación de un trabajo complementario al exigido acordado con el profesor a cargo del curso.

- Cada asignatura y/o seminario, tiene asignado por plan de estudios una carga horaria y su equivalente en créditos (16 horas de carga horaria equivale a un crédito académico).

- Los trabajos indicados por los profesores deberán ser entregados en un plazo no mayor a dos meses desde la finalización del curso. En caso de que algún alumno/a requiera un mayor tiempo, deberá justificar mediante carta dirigida a la Dirección de la Carrera de Especialización su situación y solicitar un plazo mayor, que de ser otorgado, deberá respetar. En caso de no ser así, el alumno/a deberá recurrir a la asignatura en oportunidad de su dictado en la próxima cohorte.

- Los trabajos reprobados podrán ser reformulados en una oportunidad si así lo indicara el profesor de la asignatura a cargo. La siguiente presentación se hará en un plazo máximo de un mes a partir de la comunicación al alumno/a, respetando la consigna de trabajo originalmente planteada por el docente y atendiendo a su devolución.

- Cada trabajo deberá ser entregado impreso y enviado en versión digitalizada a la Coordinación de la Especialización. Una copia del trabajo será entregada al

docente para su evaluación y otra copia se archivará en el legajo personal del alumno/a en la Secretaría de Investigación y Posgrado.

- Si se reprobara el trabajo de la asignatura o si la asistencia fuera menor a la estipulada reglamentariamente, el alumno podrá mediante nota a la Dirección de la Especialización solicitar volver a cursar la misma en oportunidad de su dictado en la siguiente cohorte.

4. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El alumno deberá cumplimentar el curso de la oferta académica que se expone en el cuadro de materias (ver ítem 6. Estructura Curricular).

Para estar habilitado a rendir la evaluación correspondiente a cada seminario el alumno deberá haber asistido como mínimo al 80% de las clases.

Para aprobar el seminario el alumno deberá haber obtenido una mínima de 7 (siete) puntos. De no alcanzar el puntaje suficiente para aprobar el seminario, el alumno podrá por una única vez contar con una instancia de recuperatorio, y en caso de que tampoco apruebe dicha evaluación, deberá recursar dicho seminario en el siguiente período a fin de mantener su regularidad en la Carrera de Especialización.

El alumno en dicha situación podrá solicitar su reincorporación al momento de iniciarse la siguiente cohorte, siendo decisión de la Dirección de Carrera y el Comité de Grado Académico, aceptar o rechazar tal solicitud en función de los méritos académicos del alumno.

5. ACERCA DE LA REGULARIDAD

- Para mantener la regularidad en la Especialización, el alumno/a deberá completar sus actividades formativas y presentar su Trabajo Integrador Final en un tiempo mínimo de dos años y un tiempo máximo de cuatro años y medio a contar desde el primer cuatrimestre siguiente al momento de la aceptación de su inscripción. Ante solicitud debidamente fundamentada del aspirante y de su Director de Trabajo Final, el Director/a de la Especialización podrá extender en un año más dicho plazo, vencido el cual la regularidad se considerará caduca. Se podrán conceder hasta dos prórrogas anuales más por recomendación unánime del Comité Académico de la carrera y dictamen unánime de la Comisión de Grado Académico.

- En caso justificado y certificado correspondientemente, los alumnos que perdieran la regularidad en la Especialización deberán, en un plazo no mayor de un mes, solicitar por escrito a la Dirección de la carrera la posibilidad de que se le reserve los créditos acumulados hasta el momento y su posterior su reincorporación.

6. ESTRUCTURA CURRICULAR

A continuación se presentan los Seminarios y Actividades previstas en el desarrollo del programa académico de la Especialización en Políticas Sociales¹:

Cuatrimestres	Asignaturas y Seminarios	Asignaturas y Seminarios		Asignaturas y Seminarios	Asignaturas y Seminarios	Créditos
1er. Cuatrimestre	Estado y Políticas Públicas 2 créditos	Políticas Sociales y Estructura Social Argentina 2 créditos		Seminario Introducción al Conocimiento Científico* 3 créditos	Seminario de Integración (Módulo 1) 1 crédito	8 créditos
2do. Cuatrimestre	Políticas Sociales Comparadas 2 créditos	Economía de las Políticas Sociales 2 créditos		Exclusión Social y Ciudadanía* 3 créditos	Seminario de Integración (Módulo 2) 1 crédito	8 créditos
3er. Cuatrimestre	Planificación y Programación 2 créditos	Gestión Social en Organizaciones Públicas y Sociales 1 crédito	Desarrollo Local, Gestión Urbana y Participación 1 crédito	Evaluación de Programas y Proyectos 2 créditos	Seminario de Integración (Módulo 3) 1 crédito	7 créditos
4to. Cuatrimestre	Actividades Programadas 2 créditos Horas Prácticas 2 créditos			Elaboración del Trabajo Final 3 créditos		7 créditos

¹ El orden en el que se desarrollen los Seminarios podrá ser modificado en función de la disponibilidad horaria de los docentes.

La Carrera es de dictado presencial y los ejes temáticos que integran su plan de estudios presentan una condición de cursado obligatorio, con la excepción de aquellos casos que se otorguen equivalencias, tal como se detalla en el ítem 7 “Equivalencias” de este Reglamento.

La Carrera de Especialización, tendrá los siguientes tipos de actividades: **Actividades Áulicas Comunes, Seminario de Integración, Actividades Programadas y Horas de Formación Práctica.**

Actividades Áulicas Comunes, constituyen el espacio pedagógico en la que se desarrollan los contenidos de los seminarios orientados.

El Seminario de Integración, es dictado simultáneamente a los seminarios a través de tres módulos. Son sus objetivos articular aspectos conceptuales con los aspectos metodológicos y de operación concreta de las asignaturas de la Carrera, como así también acompañar y monitorear al alumno en el desarrollo de su Trabajo Integrador Final.

La integración del conjunto de materias será posible a través de actividades tales como debates sobre los aspectos conceptuales y su interrelación con los problemas sociales a los que aluden las políticas sociales que pretenden abordarlos. Para ello se contemplará la oferta de actividades con invitados, especialmente funcionarios de la política social y otros actores que resulten relevantes por su desempeño e influencia en este campo.

Actividades Programadas, se considera a toda actividad académica que, por estar directamente vinculada a la temática del Trabajo de Integración Final de la Especialización, complementa el proceso de formación del alumno, favoreciendo su madurez intelectual, profesional y el avance en sus estudios.

Entre estas Actividades se incluye: participación de los especializandos en seminarios o temáticos; publicación de artículos vinculados al avance del Trabajo Integrador Final o inherentes a la difusión de la propia práctica profesional de los alumnos; participación en eventos de carácter científico como expositores o asistentes; participación en proyectos de investigación y/o de extensión universitaria acreditados.

Se asignarán a estas Actividades 32 horas (2 créditos) que deberán ser acreditadas al momento de la solicitud del Título de Especialista. Para su acreditación se considerará las Actividades de acuerdo a la siguiente equivalencia en créditos:

- Participación durante un año en proyectos de investigación / extensión universitaria acreditados: 2 créditos.

- Presentación de ponencias en eventos de carácter científico: 1 crédito.
- Publicación con referato: 1 crédito.
- Publicación sin referato: 0,50 créditos.

Estas Actividades deben ser informadas por escrito y certificadas correspondientemente a la Dirección de la Carrera a los efectos de derivar la misma a la Comisión de Grado Académico para su acreditación.

Horas de Formación Práctica: atendiendo a la ordenanza N° 261 de la ULNP (art. 16) y la Res. ministerial N° 160 (7.3.5.5.), los especializandos desarrollarán y cumplimentarán en el marco de la Especialización horas de Formación Práctica, para ello se han dispuesto dispositivos que garantizan el desarrollo de las habilidades y destrezas en el campo de las Políticas Sociales.

Se considera por Horas de Formación Práctica a toda actividad que, por estar directamente vinculada al ejercicio profesional en el área de las Políticas Sociales complementa el proceso de formación del estudiante. Entre estas se incluye especialmente a toda la gama de inserción profesional que desarrollan los estudiantes simultáneamente con su incorporación en este posgrado, se trate de organizaciones del sector público, privado o centros de investigación que dirigen su atención a este campo.

Si bien el perfil de los especializandos de este posgrado es profesionalista, -dado que mayoritariamente tienen una inserción profesional en el área de las Políticas Sociales que es simultánea a la realización de este posgrado-; se ha previsto ante casos que no cuenten con dicha inserción la posibilidad de que desarrollen las Horas de Formación Práctica a partir de un acuerdo específico con la Pro-secretaría de Políticas Sociales de la Universidad Nacional de La Plata². Con base en este acuerdo, la mencionada Pro-secretaría se establece como ámbito factible y propicio para la realización de este tipo de formación para aquellos especializandos que no cuenten con ámbitos de inserción profesional en el área de las Políticas Sociales durante el período que se extiende su formación en el marco de la Especialización.

En estos casos, los especializandos deberán solicitar a la Dirección la organización de un plan de trabajo personalizado para desarrollar las 32 horas correspondientes a la Formación Práctica en el marco de la Pro-secretaría de Políticas Sociales de la UNLP y al finalizar, presentar un informe que dé cuenta del análisis sobre la experiencia práctica en dicha Pro-secretaría, articulando contenidos apprehendidos en los seminarios que integran el Plan curricular de la Especialización.

En los casos que los especializandos cuenten con inserción profesional en el ámbito de las Políticas Sociales en forma simultánea a la realización de la Especialización, deberán informar por escrito y certificar estas actividades con el aval institucional

² Este acuerdo fue aprobado por Resolución N° 035/2013 del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social.

correspondiente ante la Dirección de la Carrera (indicando tipo de actividad realizada, fecha de ingreso y de egreso –si correspondiese-, cantidad de horas semanales de trabajo, firma por autoridad competente de la institución). Asimismo, los especializandos deberán presentar un informe que dé cuenta de un análisis sobre su práctica profesional, poniendo en diálogo su práctica con los contenidos teórico y técnico-instrumentales aprehendidos en el marco de la Especialización.

En todos los casos, para la evaluación de las horas de Formación Práctica, la certificación y el informe serán evaluados por docentes de la Especialización o de la Facultad –seleccionados por la Dirección de la Carrera en función de la especificidad de la inserción laboral de los especializandos y de la temática trabajada en el informe-. Las evaluaciones correspondientes a las Horas Prácticas serán derivadas a la Comisión de Grado Académico para su posterior acreditación.

Se asignan a estas actividades 32 horas (2 créditos) que deberán ser acreditadas al momento de la solicitud del Título de Especialista.

7. EQUIVALENCIAS:

Se acepta el otorgamiento de equivalencias contemplando un máximo de dos seminarios y/o asignaturas. Para tramitar las equivalencias, el alumno/a deberá presentar el programa original que se ha cursado, el cual debe pertenecer a un programa de posgrado reconocido por la CONEAU; dicho programa será evaluado por la Comisión de Posgrado de la Facultad de Trabajo Social y por el Comité Académico de la Especialización en Políticas Sociales.

8. PROGRAMAS DE LOS SEMINARIOS DE LA ESPECIALIZACIÓN

Los programas de los cursos o seminarios tendrán como mínimo los siguientes elementos: 1. Título del seminario. 2. Profesor a cargo. 3. Duración en horas reloj. 4. Introducción (Fundamentos, propósitos u objetivos del curso o seminario). 5. Contenidos (Agrupados en unidades temáticas). 6. Metodología de enseñanza (propuesta didáctica). 7. Evaluación (que especificará la modalidad de evaluación del curso o seminario, y deberá incluir informes escritos). 8. Bibliografía de lectura obligatoria correspondiente a cada unidad. 9. Los profesores podrán agregar en sus programas cualquier otra información pertinente.

9. SOBRE EL TRABAJO INTEGRADOR FINAL (TIF):

Características del Trabajo Integrador Final (TIF):

El Trabajo Integrador Final tiene como objetivos fundamentales la reflexión y análisis de una dimensión o problema inherente a la propia práctica profesional en la cual el especializando se encuentra inserto. Alternativamente, se podrá elaborar el TIF a partir del análisis y/o evaluación de programas de Política Social como la aproximación teórico-metodológica orientada a la intervención sobre el problema central que el alumno presentó como propuesta para su inscripción a esta Carrera de Especialización.

El TIF para obtener el título de Especialista en Políticas Sociales deberá ser de relevancia, individual, con la metodología propia del tema elegido.

El Trabajo Integrador Final para obtener el título de la Carrera de Especialización se presenta, una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas y seminarios que integran el núcleo básico conceptual y el núcleo metodológico - instrumental establecidos en el Plan de Estudios y habiendo acreditado las actividades programadas (equivalente a dos créditos) y horas prácticas (equivalente a dos créditos), y como resultado del Seminario de Integración (Módulos 1, 2 y 3).

La presentación Trabajo Integrador Final será evaluada por un Jurado designado a tal fin por la Comisión de Grado Académico con la aprobación de los integrantes por parte del Comité Académico³.

El trabajo para su calificación debe ser entregado por cuadruplicado a la Dirección de la Carrera.

La aprobación de esta instancia académica le permitirá gestionar su título de: ***Especialista en Políticas Sociales.***

³ La modalidad de constitución del Jurado evaluador y de evaluación se detalla en el ítem "Evaluación del Trabajo Integrador Final (TIF)" de este Reglamento.

Acerca de Director/a del Trabajo Integrador Final (TIF):

Conforme al artículo 19° de la ordenanza N° 261/03 de la UNLP, el Director/a del TIF deberá ser Profesor/a o Investigador/a de reconocida trayectoria de la Universidad Nacional de La Plata. Si las circunstancias lo justificaran y mediante la aprobación expresa del Consejo Directivo de la Facultad de Trabajo Social, el Director/a del trabajo final podrá ser Profesor/a o Investigador/a de otra Universidad de reconocida trayectoria en el tema propuesto.

El aspirante podrá contar con hasta dos Co-directores, en los casos en que el lugar de trabajo elegido para el desarrollo del trabajo final no pertenezca a la Facultad de Trabajo Social de la UNLP o cuando la naturaleza del tema propuesta lo justifique o cuando el Director no perteneciera a la UNLP, en cuyo caso al menos uno de los Co-directores (si los hubiera) deberá ser Profesor/a o Investigador/a de reconocida trayectoria de la UNLP.

El Director/a del Trabajo Integrador Final no podrá dirigir más de cinco trabajos al mismo tiempo, en el marco de la Carrera de Especialización de la Facultad de Trabajo Social de la UNLP.

El alumno debe enviar a la Dirección de la Carrera de Especialización formalmente y por escrito el nombre, curriculum vitae y carta de aceptación de la persona elegida para la dirección, así como el tema y el plan de trabajo final para ser elevado a consideración de la Comisión de Grado Académico. Si se sugieren modificaciones en el Plan de Trabajo Final, el aspirante deberá realizarlas y elevar una nueva propuesta dentro de los dos meses siguientes.

El/La directora/a de la Carrera, el Comité Académico y el Director/a del Trabajo Final serán responsables de asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades de formación del especializando. El Director/a del TIF orientará al alumno desde el momento de su aceptación hasta el momento de la presentación de dicho Trabajo Integrador Final.

Evaluación del Trabajo Integrador Final (TIF):

La evaluación y aprobación del Trabajo Integrador Final de la Carrera de Especialización estará a cargo de un jurado que estará integrado por tres profesores de la UNLP, de otras Universidades Nacionales o Extranjeras o profesionales de reconocido prestigio en el tema de la especialidad

La Comisión de Grado Académico propondrá el jurado encargado de evaluar el TIF, el que será designado por el Consejo Directivo.

La aprobación del TIF será por simple mayoría de votos de los miembros del Jurado.

El trabajo será evaluado con las siguientes calificaciones: aprobado con mención; aprobado y desaprobado.

El Jurado podrá en la primera evaluación sugerir modificaciones; en estos casos el aspirante deberá considerarlas y efectuar una segunda presentación, dentro de los tres meses siguientes al momento de recibir la devolución.

Los trabajos finales, que sean publicados deberán indicar claramente que han sido realizadas en el marco de la Especialización en Políticas Sociales de la Facultad de Trabajo Social de la U.N.L.P.

10. TÍTULO A OTORGAR POR LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN

Se otorgará el título de **ESPECIALISTA EN POLÍTICAS SOCIALES**, de acuerdo a la Ordenanza N ° 261 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata.

Para obtener el título de Especialista, el aspirante deberá:

- Haber aprobado todas las actividades académicas, comunes, programadas, y horas de formación práctica, esto es, haber cumplimentado el total de los créditos previstos en el respectivo programa.
- Haber aprobado el Trabajo Integrador Final.

Alcances del grado de Especialista: el grado académico de Especialista tendrá valor académico y no habilitará para el ejercicio profesional alguno en el país.

11. ALUMNOS EXTERNOS:

Los interesados en cursar asignaturas y/o seminarios de la Carrera de Especialización en forma parcial deberán abonar los aranceles correspondientes al momento de su inscripción (atendiendo al sistema de becas en vigencia) y deberán cumplir con las normas establecidas en el presente reglamento para los alumnos regulares.

Asimismo, en el caso de que dichos alumnos manifiesten su interés por cursar la totalidad de la Carrera deberán abonar la totalidad de los aranceles establecidos para la Carrera de Especialización.

Se establecerá un sistema de 5 cupos gratuitos para alumnos avanzados de la Facultad de Trabajo Social para todas las asignaturas, a excepción del Seminario de Integración, dadas sus particulares características.

El presente reglamento puede ser modificado por el Comité Académico a propuesta del Director/a con el fin de perfeccionar el funcionamiento del Programa Carrera de Especialización en Políticas Sociales.

La Plata, octubre 6 de 2015.